



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 102.

Lunes 11 de Abril de 1904.

Tomo II.—Pág. 147.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Luto de la Corte, dispuesto por S. M., con motivo del fallecimiento de Doña Isabel II.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden declarando Corporación oficial el Colegio de Farmacéuticos de Burgos.

Administración central:

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escala-fión de Aspirantes de primera clase, activos (conclusión).

Ministerio de Estado.—Sección 3.^a—Obra pía.—Vacante de Capellán segundo, Sacristán mayor de

la iglesia de San Francisco el Grande de esta Corte.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas de contratación de transporte de la correspondencia pública.

Ministerio de Agricultura.—Concesión de un ferrocarril de vía ancha y estrecha desde la estación de Veriña al puerto de Musel.

Ministerio de Instrucción pública.—Aviso á los opositores á la Cátedra de Enfermedades de la infancia, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Administración provincial:

Gobierno civil de Segovia.—Subasta de acopios de piedra.

Distrito universitario de Valladolid y Universidades

de Barcelona y Granada.—Concursos y nombramientos de Tribunales de oposiciones.

Recaudaciones de contribuciones de Borja y Palma.—Edictos.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados en la última semana.

Ayuntamiento de Madrid.—Subasta de obras de construcción de alcantarillado.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Pliegos 44 y 45 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo 1 del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

S. M. el REY (Q. D. G.), poseído de profundo dolor por el triste acontecimiento de la muerte de su muy amada Abuela la Reina Doña Isabel II, y deseando que se tributen á la Augusta finada los testimonios públicos de pesar y de consideración que le son debidos;

Ha dispuesto que se le hagan los honores prevenidos en las Reales Ordenanzas del Ejército para su alta jerarquía; que se dirijan á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Reales Cartas encargándoles la celebración de exequias; y que la Corte vista seis meses de luto, los cuatro primeros riguroso y los dos últimos de alivio, en la forma acostumbrada, debiendo empezar á contar desde el día 10 del corriente.

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el REY (Q. D. G.) el sumo dolor causado por la muerte de su amada Abuela la Reina Doña Isabel II (Q. E. P. D.), ha resuelto S. M. que desde mañana 10 del corriente se vista la Corte de luto por seis meses, los cuatro primeros riguroso y los dos últimos de alivio; así como todos los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y los altos funcionarios del Estado, llevarán como distintivo en los uniformes un lazo negro de crespón de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo, por encima del codo, y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1896.

El luto sin uniforme, será el ordinario, de traje y guante negro y gasa en el sombrero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de Abril de 1904.

A. MAURA

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Burgos, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual constan inscritos en dicho Colegio 106 Farmacéuticos:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el año 1902 figuraron comprendidos para el pago de la matrícula industrial 110 Farmacéuticos en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Burgos se encuentra en esta circunstancia, por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que estén inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorgue á ese Colegio Farmacéutico provincial la declaración que solicita de Corporación oficial, para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Burgos.

ADMINISTRACION CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

ESCALARON de Aspirantes de primera clase, activos, formado con arreglo a lo dispuesto en los articulos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), OBSERVACIONES. Rows list candidates from 419 to 511.

(1) Véase la GACETA del día 7.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), OBSERVACIONES. Lists various officials and their service records.

Madrid 25 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Viesca.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía.

Hallándose vacante la plaza de Capellán segundo, Sacristán mayor de la iglesia de San Francisco el Grande, de esta Corte, se proveerá por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente para gobierno y régimen interior de dicha iglesia.

La plaza está dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y es incompatible con cargo ni comisión alguna retribuida u honorífica que le impida asistir á los actos del culto que se celebren en la iglesia.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes á este Ministerio en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acreditando ser españoles, no contar menos de treinta años, ni más de cincuenta, tener los títulos de Licenciado en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho canónico y presentar certificación de irreprochable conducta, expedida por sus respectivos Prelados, y licencias para celebrar, confesar y predicar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de Salas de los Infantes á la de Monterrubio de la Sierra, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Salas de los Infantes y Monterrubio de la Sierra y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Salas de los Infantes y Monterrubio de la Sierra, hasta el día 22 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 27 del mismo mes á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles. 341—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la oficina de Correos de Tarancón á Quintanar de la Orden, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Cuenca y Toledo y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Tarancón y Quintanar de la Orden, y con arreglo

á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el día 12 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 18 del mismo mes á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles. 342—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de San Lorenzo (Escorial) á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid, en la Administración del Correo Central y en las oficinas de Correos de San Lorenzo (Escorial), y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en la Alcaldía de San Lorenzo, hasta el día 11 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles. 343—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, ó en carruaje ó automóvil, desde la oficina de Correos de Figueras á la de Massanet de Cabrenys, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Figueras y Massanet de Cabrenys, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Figueras y Massanet de Cabrenys, hasta el día 11 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles. 344—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á ó en carruaje ó automóvil, desde la oficina de Correos de Aranjuez á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.920 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid, y en la Administración del Correo Central y en la oficina de Correos de Aranjuez, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en la Alcaldía de Aranjuez, hasta el día 11 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles. 345—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.

CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la Ley de 31 de Enero de 1900 autorizando para otorgar á D. Luis Belaunde y Costa la construcción y explotación, sin subvención del Estado, de un ferrocarril de vía ancha y estrecha, desde la estación de Veriña (línea de León á Gijón) al Puerto de Musel:

Visto el expediente instruido al efecto, la Real orden de 15 de Julio de 1901 que aprobó el proyecto correspondiente, y la de 8 de Julio de 1902 que lo reformó con motivo del replanteo:

Visto el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1902 y las modificaciones introducidas por las Reales órdenes de 10 de Enero y 11 de Abril de 1903:

Resultando que, previa autorización de este Ministerio, el peticionario transfirió sus derechos á la concesión á D. Luis Adaro y Magro, como Presidente del Consejo de Administración del Sindicato Minero «Veriña Aboño Musel», según Real orden aprobatoria de 15 de Febrero próximo pasado; y que el cesionario ha aceptado ya el pliego de condiciones particulares con las modificaciones susodichas:

Considerando cumplidos los trámites previos al otorga-

ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Dada en San Sebastián á 24 de Marzo de 1904.—Manuel Barrios. JG—377

SANTIAGO

D. León López Barrios, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Pedro Monterroso Fernández, por haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Pedro Monterroso Fernández, hijo de José y Catalina, natural de la parroquia de Maceda, Ayuntamiento de Mellid, partido judicial de Arzúa, provincia de La Coruña, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y barba regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna; para que en el preciso tiempo de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 5, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido lo participen á este Juzgado, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Santiago á 22 de Marzo de 1904.—León López. JG—378

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Angel González Sarriá, segundo Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de segunda José Soteras Gallart.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, natural de Orpi, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Igualada, hijo de Miguel y Francisca, de estado soltero, edad veintidós años, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de esta villa, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor, y caso de ser habido lo remitan preso á este cuartel de Caballería á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Villanueva y Geltrú á 26 de Marzo de 1904.—Angel González Sarriá. JG—379

VITORIA

D. Manuel Manso y Rozas, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta destinado á este regimiento Manuel Villanueva Aguirre por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 12 de Febrero último (D. O. núm. 33).

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, hijo de Leandro y de Jacoba, natural de Gordejuela, provincia de Vizcaya, avecindado en Gordejuela, provincia de idem, de veinte años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, su estatura un metro setecientos diez milímetros, ignorándose sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

Dada en Vitoria á 21 de Marzo de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Manso.—Por su mandato, el Secretario, Millán Esteban. JG—353

ZARAGOZA

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del 7.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Ramón Planas Rafart por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Planas Rafart, hijo de Juan y de Margarita, natural de Pedra y Coma, provincia de Lérida, Ayuntamiento de idem, avecindado en Gironella, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero; de oficio panadero; su estatura un metro setecientos cuatro milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz ancha, barba naciente, boca grande, color sano, frente regular, aire del país, producción regular; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ramón Planas Rafart, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza 25 de Marzo de 1904.—Eusebio Arbex. JG—390

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 10 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santos León, Felipe, Isaac y Antipas.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda.)—A las 8 y 3/4.—Los hombres solos.—María Victoria. LARA.—(Moda.)—A las 8 y 1/2.—La matadora (dos actos).—San Sebastián mártir.—Segundo acto.—Tercer acto. APOLO.—A las 8 y 1/2.—Pepe Gallardo.—El baile de Luis Alonso.—Abanicos y panderetas.—El primer reserva. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Lucha de clases.—La viejecita.—El trébol (la Mortigirl, célebre poupée électrique).—Bohemios. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La tiente.—Los chicos de la escuela.—La última copla.—Congreso feminista.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.